



**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**8 DE JULIO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta en términos del artículo 64, fracciones II, inciso g) y XVII del Código, tiene las atribuciones de aprobar el Programa Institucional de Capacitación y Actualización del personal administrativo y promover a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (El Centro) la realización de acciones académicas, a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Son obligaciones de los servidores públicos participar en las actividades de capacitación y actualización, de desarrollo y formación que imparta el Instituto Electoral, por sí o con apoyo de instituciones académicas o de investigación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 124, fracción IV del Código.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA077-11

5. En términos del artículo 11, fracción I, inciso d) del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el Centro tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta, así como operar el proyecto de Programa Institucional Capacitación y Actualización del personal administrativo.

6. Para que el personal administrativo cumpla con sus objetivos, el Instituto Electoral deberá proporcionar un desarrollo integral, que incluya actividades de capacitación y actualización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119, fracción I del Estatuto.

7. La Junta en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de la presente anualidad, aprobó mediante acuerdo JA059-11 las modificaciones al Programa Institucional Capacitación y Actualización del personal administrativo.

8. El Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades laborales del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo de Cargos y Puestos y en el Manual de Funcionamiento del Instituto, que permita un desempeño profesional razonable, eficaz y eficiente del funcionario de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Estatuto.

9. El Programa de Capacitación y Actualización del personal de la rama administrativa dos mil once, prevé en el apartado V del Cronograma de acciones sustantivas, numeral dos, acción segunda, elaborar la propuesta de cursos de capacitación y actualización para la aprobación de la Junta.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA077-11

10. A través del oficio IEDF/UTCDF/0347/2011, el Centro remitió a la Secretaría Administrativa la propuesta Taller de Introducción a los Derechos Humanos y fomento de la perspectiva de género, para someterlo a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

#### JA077-11

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Taller de Introducción a los Derechos Humanos y fomento de la perspectiva de género, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo, con las observaciones de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNANDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**



**Taller de Introducción a los Derechos  
Humanos y fomento de la  
Perspectiva de Género (Resolución  
no violenta de conflictos)**

**Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo  
Programa de Capacitación y Actualización del personal  
administrativo 2011**

Junio de 2011



## Índice

I. Presentación .....	1
II. Descripción general del Taller .....	3
i) Competencias a desarrollar .....	3
ii) Población objetivo.....	3
iii) Objetivo general .....	4
iv) Objetivos específicos .....	4
v) Temario .....	5
vi) Lugar y hora .....	5
vii) Instructores .....	6
viii) Estructura.....	6
III. Criterios para la acreditación Taller de Introducción a los Derechos Humanos y fomento de la Perspectiva de Género (Resolución no violenta de conflictos).....	8

## I. Presentación

El 6 de junio de 2011 la Junta Administrativa aprobó el Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2011 (Programa), cuyo propósito consiste en proporcionar conocimientos y fomentar las habilidades, destrezas y actitudes que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones de este personal y contribuir en su profesionalización y especialización.

En atención a lo dispuesto en el Programa, así como en cumplimiento de los artículos 64, fracción XVII, 124, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 11, fracción I, y 119, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), propone la realización DEL TALLER DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y FOMENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (RESOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS), que forma parte del Programa de Capacitación y Actualización del personal administrativo 2011.

De esta manera se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el Instituto en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto), así como a la Política de Derechos Humanos y Equidad de Género del Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, política que está *orientada a fomentar entre el personal del Instituto y los habitantes de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y la equidad de género, como contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática. Estas materias estarán consideradas de manera transversal en cada uno de los programas y actividades que desarrolle el Instituto y se constituirán en premisas básicas del*



*funcionamiento institucional*; y que forma parte del eje transversal de competencias laborales impulsada por el Centro desde 2009.

Es importante destacar que en 2010 tuvieron lugar los TALLERES DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EQUIDAD DE GÉNERO, el primero impartido por la Dirección de Análisis Programático y de Equidad de Género de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, que tuvo lugar el 3 y 4 de agosto de 2010; proporcionando capacitación a 53 funcionarios, que se encargan de la integración del presupuesto y el Programa Operativo Anual de cada área del Instituto, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto.

Por otra parte, en el marco del Programa de Formación y Desarrollo del personal administrativo 2010, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal impartió el TALLER DE EQUIDAD DE GÉNERO del 17 de noviembre al 13 de diciembre, que permitió identificar los factores de riesgo, manifestaciones y consecuencias de la discriminación y violencia contra las mujeres, estableciendo nuevas formas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto a la diversidad y derechos humanos.

En esta actividad participó el personal de la Ludoteca Cívico Infantil, que se conforma por 12 Analistas Educadores, encargados de promover los valores democráticos y la cultura cívica entre padres de familia y escolares de primaria y secundaria.

En esta ocasión como parte del Programa 2011, se realizará el **Taller de Introducción a los Derechos Humanos y fomento de la Perspectiva de Género (Resolución no violenta de conflictos)**, que será impartido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a 215 servidores públicos del Instituto, la impartición del Taller se desarrollará en dos

etapas, la primera iniciará del 5 al 8 de julio de 2011; la segunda, tentativamente del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2011.

Cabe mencionar que la CDHDF es la institución encargada de conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal; y que para el defensa y vigilancia del cumplimiento de estos derechos, *ha desarrollado una visión integral que incluye a la promoción, educación y difusión de los derechos fundamentales de las personas mediante la promoción del tema de los derechos humanos a través de procesos educativos que coadyuven a que las y los ciudadanos conozcan y exijan el cumplimiento de sus prerrogativas fundamentales.*

Con este primer Taller inician los trabajos de la actividad institucional *ACCIONES DE CAPACITACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS LABORALES*, incluida dentro del Programa; posteriormente se presentará a la Junta Administrativa las demás actividades de capacitación para el personal administrativo, incluidos los otros Talleres que se impartirán con esta misma temática.

## **II. Descripción general del Taller**

### **i) Competencias a desarrollar**

Solución de Problemas y Toma de decisiones

### **ii) Población objetivo**





El Taller tendrá una duración de 20 horas, iniciará con un grupo de 15 personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

Área	Puesto	N°
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirector de Difusión.	1
	Jefe de Departamento de Difusión.	1
	Jefe de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática.	1
	Jefe de Departamento de Formación Cívica Ciudadana y Vinculación.	1
	Analista Educador.	10
	Auxiliar de Servicios.	1
<b>Total</b>		<b>15</b>

Se tiene prevista la participación de 200 funcionarios más adscritos a diversas áreas del Instituto.

### iii) Objetivo general

Brindar los conocimientos básicos sobre el tema de los derechos humanos (fundamentación, dimensiones y características, así como algunos instrumentos internacionales) y resolución no violenta de conflictos (nociones de prevención, negociación y mediación).

### iv) Objetivos específicos

- Conocer los elementos básicos sobre el tema los derechos humanos
- Reconocer en la dignidad intrínseca a las personas el fundamento de los derechos humanos.
- Conocer algunos instrumentos básicos del derecho internacional de los derechos humanos.
- Identificar las diferencias entre derechos, obligaciones y deberes o compromisos.





- Reconocer en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal una herramienta y aliada en la defensa y promoción de los Derechos Humanos de la población del Distrito Federal.
- Reconocer en la educación para la paz y los derechos humanos una herramienta de resolución no violenta de conflictos.
- Brindar nociones de prevención, negociación y mediación acordes a la resolución no violenta de conflictos par que los y las participantes las puedan llevar a cabo en sus respectivos lugares de trabajo.
- Realizar los ejercicios de la realidad cotidiana en los cuales las y los participantes puedan poner en práctica los temas revisados.

#### **v) Temario**

1. Definición de los derechos humanos (Fundamentación)
2. Historia de los derechos humanos
3. Derechos humanos. Dimensiones y características
4. Instrumentos internacionales de los derechos humanos
5. La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal
6. La educación para la paz y los derechos humanos
7. Conceptualización del conflicto
8. Posturas y actitudes frente al conflicto
9. Prevención
10. Negociación
11. Mediación

#### **vi) Lugar y hora**

Salón *Digna Ochoa* de la CDHDF de 9 a 14:00 hrs.

### vii) Instructores

El Taller se impartirá por los siguientes funcionarios de la CDHDF:

- 1) Mónica Mendoza, Directora de Capacitación;
  - 2) 2) Saúl Morales, Subdirector de Programas Educativos; 39
  - 3) Sylvia Alazraki, Subdirectora de Contenidos.
- 4) Además se contará con la participación de las especialistas de la Red contra la Violencia y el abuso sexual infantil Gabriela Polo y Claudia Ledesma.

### viii) Estructura

▶ 1ra. Sesión.	•Definición de los Derechos Humanos: Fundamentación, Historia, Dimensiones y Características.
▶ 2da. Sesión	•Derechos Humanos y educación para la paz: Instrumentos internacionales, Derechos y obligaciones, Educación para la paz, Antecedentes, Sujetos, Temas y Vertientes de la EDUPAZ.
▶ 3ra. Sesión	•Prevención: Conocimiento, Afirmación, Confianza, Comunicación, Empatía, Autonomía, Tipos y modos de conflicto, Violencia y Agresión.
▶ 4ta. Sesión	•Análisis del conflicto y negociación: Estructura de conflicto, Actitudes ante el conflicto, Poder, Imagen, Percepciones, Emociones, Mapeo del conflicto, Búsqueda de soluciones y Negociación.
▶ 5ta. Sesión	•Mediación: Elementos de la mediación, Ejercicio de diseño de replica, Evaluación y Tareas.





### III. Criterios para la acreditación Taller de Introducción a los Derechos Humanos y fomento de la Perspectiva de Género (Resolución no violenta de conflictos)

1. Los presentes *Criterios* tienen por objeto regular la participación de los funcionarios de la rama administrativa en las actividades del Taller de Introducción a los Derechos Humanos y fomento de la Perspectiva de Género (Resolución no violenta de conflictos).
2. La participación del personal es obligatoria de conformidad con el artículo 13, fracción V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), que a la letra dice:

*“Artículo 13.* Son obligaciones del personal de estructura:

V. Participar y acreditar las actividades de capacitación y actualización, de formación y desarrollo (...)”

3. De conformidad con el artículo 146 del Estatuto, los superiores jerárquicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán otorgar las facilidades necesarias para la asistencia del personal a las actividades del Programa, siempre que no afecten las actividades institucionales de la unidad administrativa.
4. El Centro notificará la fecha de inicio, horario y lugar por escrito a cada funcionario al menos con un día de anticipación.
5. Asimismo, se deberá informar de acuerdo con el artículo 12, fracción XXIII, del Estatuto, el contenido general, las fechas de impartición de las sesiones, los tipos y modalidades de las evaluaciones correspondientes.
6. El personal deberá presentarse en los días y horarios establecidos en su notificación; la tolerancia de entrada a cada sesión será de 15 minutos, transcurrido este tiempo ya no podrá firmar y deberá remitir al Centro la justificación respectiva.
7. Cuando el personal se encuentre gozando de su periodo vacacional o esté ausente por licencia médica, la notificación le será proporcionada mediante oficio al Titular del área, quien será responsable de entregarla al funcionario una vez que se reincorpore a sus actividades y de remitir el acuse correspondiente al Centro.
8. El personal podrá solicitar al Centro mediante oficio del Titular del área de adscripción, la reposición de alguna de las sesiones del curso o taller en un horario y grupo diferente al notificado, por licencia médica, siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), periodo vacacional y/o cargas de trabajo. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad de horario y de los temas que se imparten.

9. El personal podrá justificar inasistencias al Taller hasta por el *20% de total de las sesiones programadas*, exclusivamente por las siguientes causas:
  - a) *Licencia médica*, expedida por el ISSSTE; el personal deberá remitir mediante oficio al Centro, la copia de la licencia médica y del *Formato Único de Autorización de Incidencia* con el sello de recibido de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros al día siguiente de la reincorporación a sus labores.
  - b) *Periodo vacacional*, el personal deberá remitir mediante oficio al Centro, con 3 días de anticipación al inicio de dicho periodo, copia del *Formato Único de Autorización de Incidencia* con el sello de recibido de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.
  - c) *Cargas de trabajo*, el Titular del área deberá remitir previamente o al día siguiente de la falta un oficio dirigido al Centro donde indique las actividades realizadas que justifican claramente la inasistencia del personal.
10. Solamente se podrá acreditar el Taller cuando se haya cumplido con el 80% de las asistencias y el 20% restante lo haya justificado en los términos del numeral 9 de estos Criterios.
11. Las inasistencias a las *evaluaciones* previstas, sólo podrán justificarse por licencia médica, que deberá acompañarse del oficio respectivo en los términos y plazos establecidos en el numeral 9, inciso a), de los presentes Criterios.
12. La evaluación del aprendizaje se realizará a través de exámenes parciales, prácticas o trabajos escritos, cuyos resultados se entregaran de manera personalizada al final del Taller.
13. Para acreditar el Taller el personal deberá presentar las evaluaciones correspondientes y obtener como calificación final mínima 7.5, en una escala de 0 a 10.
14. Cuando los funcionarios no hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, tendrán derecho a solicitar al Centro por escrito, una segunda oportunidad de acreditar el Taller; la cual se realizará dentro de los 5 días posteriores a la entrega de resultados.
15. El Centro podrá reprogramar, en una sola ocasión, la fecha establecida para llevar a cabo alguna de las evaluaciones; siempre y cuando la falta sea por licencia médica y el personal lo solicite por escrito al día siguiente de la reincorporación a sus labores.
16. Las evaluaciones y calificaciones que obtengan los participantes, con fundamento en los artículos 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal se registrarán por el principio de *confidencialidad*.
17. El Centro notificará de manera personalizada la calificación obtenida y deberá estar acompañada con copia de sus evaluaciones; el personal acudirá el día y al lugar que se

señale para la recepción de la misma y deberá entregar el acuse de la notificación en la fecha establecida para el efecto.

18. Cuando existiera inconformidad en la calificación final obtenida, el personal podrá solicitar al Centro, mediante un escrito, la revisión de la misma en un periodo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación.
19. En caso de que el funcionario no esté presente al momento de la notificación de resultados, esta será proporcionada en sobre cerrado al Titular del área, quien será responsable de entregarla al funcionario una vez que se reincorpore a sus actividades.
20. Una vez que el funcionario reciba la notificación contará con el plazo establecido en el numeral 18 para solicitar revisión de su calificación, siempre y cuando esto sea posible dentro del tiempo previsto para la impartición del Taller.
21. Los casos no previstos en estos Criterios serán resueltos por la Secretaría Administrativa del Instituto.
22. Una vez conocido por la Junta Administrativa el Informe Final del Programa, el Centro informará a la Secretaría Ejecutiva los casos de los funcionarios que no cumplieron con la observancia de estos Criterios, para que analice a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos si es necesario iniciar un procedimiento disciplinario en los términos de los artículos 180 y 202 del Estatuto.